



nacional financiera

**CÓDIGO DE
CONDUCTA
DE NACIONAL
FINANCIERA
S.N.C., I.B.D.**

ÍNDICE

Consideraciones Generales	4
Objetivo	4
Objetivos específicos	4
Ámbito de aplicación y obligatoriedad	5
Filosofía Institucional	5
Carta invitación	6
Riesgos éticos	7
Instancias de implemetación	8
Introducción	9
Código de Ética de la Administración Pública Federal	11
Principios Constitucionales y Legales que rigen la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el servicio público	11
Valores que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones	13
Compromisos que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones	13



Reglas de integridad que toda persona servidora pública debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones	15
Otros principios observables en Nacional Financiera	17
Código de Conducta de Nacional Financiera	18
Mi compromiso como persona servidora pública adscrita a Nacional Financiera	18
Mi compromiso con la sociedad mexicana y su Gobierno	22
Mi compromiso con clientes de Nacional Financiera	24
Mi compromiso con nuestros (as) proveedores (as)	25
Mi compromiso con el Consejo Directivo	26
Mi compromiso con Organismos Internacionales	27
Mi compromiso con el medio ambiente	28
Nuestro compromiso con el personal	28
Normatividad base para la aplicación de sanciones	31
Carta compromiso	32
Anexo 1. Carta compromiso	33
Glosario	34

CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVO

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer el conjunto de principios, valores, reglas de integridad y compromisos que orienten a las personas servidoras públicas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo “Nacional Financiera”) para desempeñar y conducir su actuación en un marco de aspiración a la excelencia y en apego y congruencia con el Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022) y a toda la normatividad que rige el actuar de las personas servidoras públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proporcionar las bases que favorecen el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en Nacional Financiera.
- Orientar la toma de decisiones frente a los dilemas éticos cotidianos.
- Reforzar la formación del juicio ético en las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión en Nacional Financiera.
- Asegurar la alineación de las acciones encaminadas al cumplimiento de la misión institucional con el Código de Conducta de Nacional Financiera.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de Nacional Financiera, es de observancia general y de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de Nacional Financiera sin importar el régimen de contratación.

Asimismo, el Código de Conducta es un instrumento orientador para el comportamiento de las personas que prestan servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

• MISIÓN

Contribuir al desarrollo económico del país a través de facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendedores y proyectos de inversión prioritarios, al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial, así como contribuir a la formación de mercados financieros y fungir como fiduciario y agente financiero del Gobierno Federal, que permita impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento regional.

• VISIÓN

Ser el principal impulsor regional del desarrollo de las empresas mexicanas, para que éstas alcancen niveles de productividad con estándares internacionales.



CARTA INVITACIÓN

Como cada año, el Comité de Ética de Nacional Financiera revisa y, en su caso, actualiza nuestro Código de Conducta institucional para emprender acciones encaminadas a fortalecer una cultura de integridad en el servicio público. En Nacional Financiera tenemos el compromiso de incorporar los mecanismos necesarios para la construcción de una nueva ética pública, con la meta de recuperar la confianza de la sociedad y fomentar el bienestar de la población. A través de nuestro compromiso con los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, mantendremos altos estándares de conducta y comportamiento ético, lo cual nos permitirá contrarrestar prácticas de corrupción, prevenir conflictos de intereses y la materialización de riesgos éticos o de integridad, cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento o acoso (sexual o laboral).

Por lo anterior, conscientes de la importancia de fomentar un entorno organizacional favorable y respetuoso de los derechos humanos, se cuenta con los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y al de Conducta.

En este marco, invito a todo el personal a conocer la versión 2024 del Código de Conducta de Nacional Financiera, a fortalecer sus competencias éticas al identificar aquellas conductas que se deben observar y evitar, al tiempo de exhortarles a refrendar nuestro compromiso como parte de esta institución con el comportamiento ético, estableciendo la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano.

MTRO. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA

Director General de Nacional Financiera

Mayo de 2024

RIESGOS ÉTICOS

El Código de Conducta enuncia los riesgos éticos que fueron identificados en Nacional Financiera durante el periodo 2020-2022, con el objetivo de reconocer situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, compromisos o reglas de integridad y, por lo tanto, impulsar la implementación de controles efectivos para cerrar la puerta a posibles hechos de corrupción.

Los seis procesos en los que se consideró que Nacional Financiera puede presentar mayores riesgos éticos son:

1. Operación del gasto;
2. Adquisición de bienes y contratación de servicios;
3. Prestación y administración del servicio médico;
4. Administración de riesgos;
5. Operación de mesa de control de crédito;
6. Administración de productos electrónicos.

Asimismo, el Órgano Interno de Control Específico en Nacional Financiera S.N.C., en el mes de febrero de 2023, a solicitud de la Secretaría de la Función Pública, elaboró un diagnóstico sobre los principales Riesgos de Integridad, identificándose principalmente como los probables riesgos de integridad los siguientes:

- Conductas proclives a favorecer el pago para ciertos proveedores (proceso de operación del gasto);
- Contrataciones dirigidas para beneficiar indebidamente a terceros (proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios);
- Conductas orientadas a la autorización de pagos sin haberse recibido los servicios (proceso de prestación y administración del servicio médico);
- Evaluaciones de riesgo favorables para productos, empresas o sectores que no presentan solvencia para la recuperación de los recursos o que no considere información relevante (proceso de administración de riesgos);
- Autorizaciones de desembolso de recursos aún y cuando no se reúnen los requisitos para liberarlos (proceso de operación de mesa de control de crédito);
- Afiliación de Pymes inexistentes para incorporarlas en el programa de cadenas productivas (proceso de administración de productos electrónicos).

INSTANCIAS DE IMPLMETACIÓN

Corresponde al Comité de Ética y al Órgano Interno de Control Específico en Nacional Financiera S.N.C., conforme al ámbito de sus atribuciones:

- Vigilar la observancia de este instrumento;
- Atender consultas sobre cualquier cuestión relacionada con su aplicación e interpretación administrativa, y
- Recibir y atender denuncias por incumplimiento al Código de Conducta institucional y al Código de Ética de la Administración Pública Federal.

El Código de Conducta de Nacional Financiera es un documento público que puede ser consultado por cualquier persona. Se encuentra disponible en la página <https://www.nafin.com>, en el apartado de Marco Legal/Código de Conducta.

También está disponible en la intranet, en la sección de Normatividad interna, apartado Comité de Ética y en el Portal de Integridad del Comité de Ética (<https://nafinsnc.sharepoint.com/sites/ComiteDeEtica>).

El Comité de Ética tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad del servicio público en Nacional Financiera, y es el órgano de consulta y asesoría especializada para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

Para cualquier inquietud, comentario o asesoría sobre la interpretación de este Código, puedes escribir a la cuenta de correo electrónico codigo_de_conducta@nafin.gob.mx

En materia de denuncias por presuntos incumplimientos al Código de Ética de la Administración Pública Federal o al Código de Conducta institucional, puedes dirigir tu denuncia a la cuenta de correo electrónico codigo_de_conducta@nafin.gob.mx o en los buzones físicos ubicados en torre IV, piso 1 y en el vestíbulo del Piso Financiero.

Asimismo, podrás presentar consultas o solicitar asesorías en materia de ética pública y conflictos de intereses por los canales antes mencionados.

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta es un elemento integrante de la Política de Integridad de Nacional Financiera, la cual se entiende como el conjunto de elementos que actúan sistemáticamente para la promoción de la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

En este sentido, el Código de Conducta es el documento que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaremos los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que definen nuestra cultura organizacional y nos dotan de identidad.

Su revisión anual asegura que su contenido responde a las necesidades y situaciones que en materia de ética y conducta está viviendo Nacional Financiera, adecuándose también a los avances en materia de derechos humanos a nivel nacional e internacional.

La versión 2024 ratifica los compromisos asumidos en materia de ética e integridad pública en las versiones anteriores, considera los resultados obtenidos de la Consulta al personal respecto al Código de Conducta institucional de 2021 y 2023, enuncia los procesos en los que se consideró se pueden presentar mayores riesgos éticos identificados en el periodo 2020-2022 por las y los integrantes del Comité de Ética, así como los principales Riesgos de Integridad identificados en el diagnóstico elaborado por el Órgano Interno de Control Específico en Nacional Financiera S.N.C.

Como parte de la estrategia institucional de apearnos a estándares y mejores prácticas internacionales, se continuará observando el principio de Cero Tolerancia a prácticas prohibidas y obstructivas, como una iniciativa en favor de la prevención y el combate al fraude y a la corrupción.

En ese contexto, considerando que el Comité de Ética tiene, entre otras atribuciones, la prevención de actos de corrupción dentro Nacional Financiera, elaborará, revisará, o en su caso, actualizará el proyecto de

Posicionamiento de Cero Tolerancia a los Actos de Corrupción en Nacional Financiera que pondrá a consideración de la persona titular de nuestra institución y su caso emisión y difusión.

Continúa como una prioridad la atención al principio de igualdad laboral, consistente con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, y con las prácticas que han hecho a la institución acreedora de la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en el nivel plata, desde 2018 y hasta la fecha.

En atención a la normatividad vigente y con el objetivo de contrarrestar cualquier práctica discriminatoria, es nuestro compromiso el promover, respetar y garantizar los Derechos Humanos, como lo es el derecho a la no discriminación y el acceso de las personas, particularmente de las mujeres, a una vida libre de violencia. Es por ello que, en Nacional Financiera hay **Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual**.

El Comité de Ética continuará sumando esfuerzos para la prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral, y aplicará para la atención a denuncias en la materia el Protocolo especializado, el cual puntualiza los elementos necesarios para actuar con perspectiva de género.

Con estas acciones, Nacional Financiera se suma a la construcción de una nueva ética pública, basada en la honestidad, la eficacia, el profesionalismo, la transparencia y la legalidad, encaminada a recuperar la confianza de la sociedad en el servicio público, en sus autoridades y por ende fomentar el bienestar de la población.



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El presente documento se alinea y recoge los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que rigen al servicio público y los valores esperados de las personas servidoras públicas de Nacional Financiera en concordancia con el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. (DOF: 28/12/2020), lo previsto en el PROTOCOLO de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación. (DOF: 22/12/2023) y el PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF: 03/01/2020).

1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO:

1. **Respeto a los derechos humanos.** Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en Nacional Financiera, conforme a sus atribuciones y sin excepción, promueven respetan, protegen y garantizan la dignidad de todas las personas;
2. **Legalidad.** Las personas servidoras públicas conocen y aplican las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas;
3. **Honradez.** Las personas servidoras públicas se distinguen por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas;

4. **Lealtad.** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público;
5. **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas brindan a toda persona física y moral el mismo trato y actúan de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición;
6. **Eficiencia.** Todas las personas servidoras públicas ejercen los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;
7. **Eficacia.** Todas las personas servidoras públicas desarrollan sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de Nacional Financiera, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño;
8. **Transparencia.** Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, es del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.



II. VALORES QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

1. **Respeto.** Las personas servidoras públicas otorgan un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva;
2. **Cuidado del entorno cultural y ecológico.** Las personas servidoras públicas respetan y cuidan el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra;
3. **Cooperación.** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad;
4. **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas son una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo.

III. COMPROMISOS QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

1. Preservo la imagen institucional, consciente del alto honor y confianza que la sociedad me ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, actúo con integridad;
2. Considero que las redes sociodigitales pueden constituir una extensión de mi persona en medios electrónicos; por lo que, sin

menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procuro la imagen de Nacional Financiera, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento;

3. Empleo lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;
4. Rechazo todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de mi función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a mi persona o mis familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
5. Realizo ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública;
6. Presento, con apego al principio de honradez y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que me correspondan, en los términos que disponga la legislación de la materia;
7. Informo a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de mis facultades y obligaciones;
8. Actúo con perspectiva de género en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión que establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

IV. REGLAS DE INTEGRIDAD QUE TODA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

- 1. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actúo y desempeño mis funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;
- 2. Trámites y servicios.** Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actúo con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento un trato respetuoso y cordial;
- 3. Recursos humanos.** Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, Nacional Financiera, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, promueve la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplica rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;
- 4. Información pública.** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizo, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo mi cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijan las normas correspondientes;
- 5. Contrataciones públicas.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras

públicas y servicios relacionados con las mismas, actúo con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;

- 6. Programas Gubernamentales.** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, me sujeto a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- 7. Licencias, permisos, autorización y concesiones.** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verifico el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actúo con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público;
- 8. Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de Nacional Financiera, realizo las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promuevo, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- 9. Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizo la salvaguarda de los recursos públicos; prevengo riesgos de incumplimientos, y advierto actos de corrupción, actúo con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- 10. Procesos de evaluación.** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectúo los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que me permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

- 11. Procedimiento administrativo.** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, se conducen con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

V. OTROS PRINCIPIOS OBSERVABLES EN NACIONAL FINANCIERA:

- 1. Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas reconocen y propician las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales, entre otros motivos.
- 2. Principio de Cero tolerancia a prácticas prohibidas u obstructivas.** Principio por el cual el personal de Nacional Financiera, se compromete a mantener el más alto nivel de integridad, rendición de cuentas y eficiencia, absteniéndose de tolerar, alentar, participar directa o indirectamente en prácticas prohibidas en cualquier actividad relacionada con la institución y tomar medidas para disuadir, mitigar y corregir conflictos de intereses.

El incumplimiento de alguna persona servidora pública a cualquiera de los principios, valores, compromisos y reglas de integridad estipulados en este Código, así como la falta de abstención en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier situación que implique conflictos de intereses o riesgos éticos, podrá ser motivo de sanción, por lo que el Comité de Ética emitirá, conforme el caso,

las observaciones y recomendaciones pertinentes, tratándose de denuncias derivadas del incumplimiento de este instrumento, lo anterior sin perjuicio de las acciones que en su caso correspondan a otras instancias conforme a su competencia.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE NACIONAL FINANCIERA

Quienes trabajamos en Nacional Financiera sabemos que nuestras decisiones y acciones son la mejor manera de expresar nuestro compromiso, sentido de pertenencia y gratitud hacia nuestra institución.

I. MI COMPROMISO COMO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A NACIONAL FINANCIERA

Mi compromiso es:

- Proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las personas con las que tenga contacto con motivo del desempeño de mi cargo, comisión o funciones y de conformidad con mis atribuciones;
- Representar con mi actuar cotidiano los valores de Nacional Financiera, con conducta digna, en atención a las necesidades y demandas sociales que sean de mi competencia;
- Observar un comportamiento digno y no realizar conductas que impliquen acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otra forma de violencia que constituya una violación a los derechos

humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas;

- Actuar en todo momento sin ningún tipo de discriminación que se base en el origen étnico o nacional, color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades, en especial la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato de las personas;
- Favorecer y respetar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, analizando las desigualdades estructurales existentes y actuando en consecuencia;
- Observar, en casos de hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación, los lineamientos o protocolos vigentes en la materia, para recibir e investigar denuncias a través del Comité de Ética de Nacional Financiera;
- Sostener una actitud respetuosa, armónica y abierta al diálogo con todas las personas y grupos con los que me relacione;
- Profundizar en el conocimiento y perfil transaccional de las y los clientes de Nacional Financiera que permita tener certeza sobre la procedencia lícita de los recursos que utilizan en las operaciones que realicen con Nacional Financiera;
- Promover un clima de colaboración, creatividad y apertura que permita a cada persona dar lo mejor de sí misma a través de su trabajo;
- Actuar de manera objetiva y equitativa, sin preconcepciones y sin dar preferencias a algunas personas en perjuicio de otras;
- Favorecer el uso del lenguaje incluyente y no sexista que permita visibilizar la presencia y trabajo de las mujeres que laboran en Nacional Financiera;

- Identificar y promover mejoras e innovaciones en nuestros procesos, que nos permitan aumentar nuestra competitividad y trabajar cada día con mayor calidad;
- Orientar mi esfuerzo estableciendo objetivos cuantificables y alcanzables, así como trabajar para cumplirlos;
- Actuar sin ostentación alguna y con la debida integridad que proviene de la congruencia entre mis actos y las necesidades y demandas sociales;
- Evitar situaciones en las que mis intereses personales o familiares entren en conflicto con mis responsabilidades profesionales o, en su caso, manifestar a las autoridades competentes dichas situaciones de conflictos de intereses;
- Participar de las acciones destinadas a promover una cultura institucional de respeto y de un clima laboral libre de violencia y discriminación;
- Estar preparado(a) para detectar oportunamente irregularidades que permitan identificar o favorecer la comisión de algún delito de carácter financiero como fraudes, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, entre otros;
- Conocer el contenido y efecto del artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito
- Actualizar, fortalecer y especializar todas las medidas, procedimientos y herramientas establecidas para prevenir y detectar operaciones, omisiones o actos que pudieran favorecer conductas ilícitas;
- Manifestar por escrito a nuestras autoridades cualquier acto irregular, denuncias o sugerencias por los medios adecuados;
- Reconocer la trascendencia social que tiene mi desempeño en la Institución;
- Comunicar a nuestras autoridades la información debida de manera oportuna, veraz y completa;

- Hacer uso adecuado, en apego a los objetivos institucionales, de las instalaciones, los medios, herramientas y recursos que la organización me confía para la realización de mi trabajo;
- Respetar la salud del personal en el trabajo, utilizando las áreas destinadas a fumar y acatando las disposiciones relativas al tema del tabaco;
- Sostener una actitud positiva y constructiva frente a nuestro trabajo;
- Impulsar con mi actuar y decidir cotidiano la cultura del autocontrol;
- Revelar y dar a conocer oportunamente a las autoridades competentes, situaciones de conflictos de intereses y posibles riesgos éticos o de integridad;
- Conocer y observar las disposiciones normativas generales y específicas que regulen la conducta de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones;
- Excusarme por escrito cuando conozca de asuntos que puedan implicar actuación bajo conflicto de interés, conforme a las formalidades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el mecanismo institucional del que se cuente para dicha declaración;
- Atender las recomendaciones, observaciones o sugerencias emitidas por el Comité de Ética de Nacional Financiera, destinadas a favorecer el comportamiento ético;
- Hacer un uso racional de los recursos disponibles en la institución, procurando el cuidado del medio ambiente;
- Actuar de conformidad con la política de cero tolerancia ante cualquier forma de incumplimiento al contenido del presente Código de Conducta, así como ante cualquier práctica prohibida u obstructiva;
- Atender permanentemente el cuidado del entorno cultural pues refleja mi compromiso con la nación, la historia y las tradiciones de nuestro país.

- Capacitarme constante y permanentemente para mejorar mi trabajo;
- Hacer buen uso de las prestaciones que otorga Nacional Financiera;
- Favorecer la retroalimentación constructiva basada en los datos y hechos del desempeño de una persona, y no en situaciones de índole personal;
- Proteger los datos personales de terceros, así como la información que me haya sido entregada por motivo de mis funciones, conforme a las obligaciones de transparencia que establece la ley.

II. MI COMPROMISO CON LA SOCIEDAD MEXICANA Y SU GOBIERNO

Me comprometo con la sociedad mexicana y con su Gobierno a:

- Desempeñar mi empleo, cargo, comisión o función con legalidad, imparcialidad, lealtad, honradez, objetividad, eficiencia, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad, evitando posibles conflictos de intereses y riesgos éticos o de integridad;
- Impulsar la cultura de la transparencia, la igualdad sustantiva, la legalidad y la rendición de cuentas;
- Privilegiar las necesidades y demandas sociales que integran el interés público y que se vinculan con el quehacer institucional, sobre intereses particulares o personales;
- Proteger toda la información de Nacional Financiera y a difundir sólo aquella que se considere pública, a través de los canales legalmente establecidos;

- Denunciar a las autoridades competentes cualquier operación indebida que sea de mi conocimiento;
- Acatar las políticas públicas necesarias para garantizar la participación en la Institución de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, previo análisis de las desigualdades en que se pueden encontrar;
- Cumplir con las medidas y mecanismos de aceleramiento de la igualdad que sean procedentes;
- Acotar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, rompiendo los estereotipos y roles sexuales que han limitado el desarrollo primordialmente de las mujeres;
- Ofrecer especial atención hacia personas o grupos en situación de vulnerabilidad que, a raíz de la desigualdad histórica y estructural, no han tenido acceso a las oportunidades para alcanzar su desarrollo integral;
- Favorecer el empoderamiento de las mujeres, reforzando sus capacidades, estrategias y liderazgo, y garantizando su acceso y participación en posiciones directivas, así como en la toma de decisiones;
- Atender con diligencia las instrucciones y requerimientos debidamente fundados por las autoridades relacionadas con Nacional Financiera;
- Colaborar con las autoridades relacionadas con mi actividad, propiciando un clima de aprendizaje y trabajo en equipo con las mismas;
- Promover con mi conducta ejemplar la dignificación del servicio público.
- Impulsar el financiamiento a proyectos o programas que favorezcan los derechos humanos, la salud y la dignidad de las personas.

III. MI COMPROMISO CON CLIENTES DE NACIONAL FINANCIERA

Me comprometo con las y los clientes de Nacional Financiera y con intermediarios financieros a:

- Atenderles de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;
- Orientar mi talento y recursos para apoyar proyectos viables, con proyección en lo económico y social, enfocados a preservar la planta productiva del país;
- Fomentar permanentemente la vocación de servicio e incrementar la calidad de mi trabajo en beneficio de las y los clientes de Nacional Financiera;
- Justificar y explicar mis decisiones institucionales;
- Respetar los intereses de las y los clientes de Nacional Financiera, así como su dignidad personal;
- Salvaguardar la información confidencial y reservada que me sea entregada con tal carácter;
- Diseñar e instrumentar productos innovadores para las y los clientes o intermediarias financieras orientados a la satisfacción de necesidades del sector empresarial, dando el mejor uso a los recursos para apoyar al mayor número posible de empresas;
- Trabajar en equipo a favor de las y los clientes de Nacional Financiera, utilizando las mejores prácticas y conocimientos institucionales, atendiendo en todo momento sus sugerencias y recomendaciones;
- Respetar el tiempo de las y los clientes de Nacional Financiera evitándoles trámites innecesarios y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos.
- Observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. MI COMPROMISO CON NUESTROS (AS) PROVEEDORES (AS)

Me comprometo con las personas proveedoras a:

- Desempeñarme y asegurar el desempeño de mis colaboradores (as) en materia de contrataciones públicas, con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando las decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para Nacional Financiera;
- Identificar las mejores opciones de proveeduría para Nacional Financiera seleccionando a las personas proveedoras bajo criterios claros, objetivos e imparciales, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público;
- Generar mecanismos que aseguren la contratación de proveedores (as) cuyos procesos para la prestación de servicios o suministro de bienes no atenten contra el entorno ecológico, los derechos humanos o la dignidad de las personas;
- Establecer con proveedores(as) relaciones honestas basadas en criterios de igualdad, respeto y eficiencia;
- Cumplir con la normatividad aplicable a los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios;
- Mantener condiciones de seguridad y protección para el personal de proveeduría que ingresa a nuestras instalaciones;
- No aceptar regalos ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de mis funciones; en caso de recibir algún obsequio, entregarlo inmediatamente utilizando el mecanismo establecido por las autoridades correspondientes;
- Respetar la información confidencial de las y los proveedores, así como sus derechos de autor e intereses legítimos;

V. MI COMPROMISO CON EL CONSEJO DIRECTIVO

Me comprometo con el Consejo Directivo a:

- Sostener una relación de colaboración continua en términos de honestidad, transparencia, igualdad y sentido de rendición de cuentas;
- Proporcionar información confiable, fidedigna, íntegra, precisa y oportuna para la toma de decisiones;
- Resguardar la información reservada o confidencial de Nacional Financiera de manera segura y discreta;
- Dar uso adecuado y eficiente de los recursos de Nacional Financiera;
- Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa;
- Conducir mi quehacer institucional con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios de que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;
- Evitar cualquier tipo de violencia laboral e institucional contra las mujeres;
- Someter mi conducta a cualquier procedimiento, lineamiento o protocolo que reciba, investigue y en su caso sancione actos de hostigamiento sexual, acoso sexual y discriminación.
- Manifestar, por escrito, la posible afectación de mi desempeño imparcial y objetivo en el desarrollo de mis funciones, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
- Establecer medidas preventivas al momento de recibir una notificación por escrito como persona superior jerárquica, de una posible situación de riesgo, conflicto de intereses y riesgo ético o de integridad;

- Excusarme de conocer asuntos que puedan implicar conflictos de intereses, riesgos éticos o de integridad;
- Implementar y adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir conflictos de intereses.

VI. MI COMPROMISO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

Me comprometo con los Organismos Internacionales a:

- Mantener una relación de beneficio mutuo con dichos organismos, basada en la transparencia y la honestidad, que asegure una sana relación de largo plazo;
- Cumplir en tiempo y forma con los compromisos suscritos por Nacional Financiera;
- Conocer los diversos tratados internacionales firmados por México que atañen a nuestra labor y favorecer su cumplimiento, incluyendo los que protegen, garantizan y respetan los derechos humanos;
- Favorecer la prevención y eliminación de la discriminación y de cualquier tipo y modalidad de violencia, con la debida sensibilización, capacitación y formación de las personas servidoras públicas de Nacional Financiera;
- Rendir cuentas claras y oportunas sobre los recursos que me han sido confiados;
- Formular recomendaciones en la atención a casos concretos a través del Comité de Ética de Nacional Financiera;
- Fundamentar y motivar objetiva y transparentemente las solicitudes de fondos internacionales para resolver necesidades específicas del país.

VII. MI COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Me comprometo con el medio ambiente a:

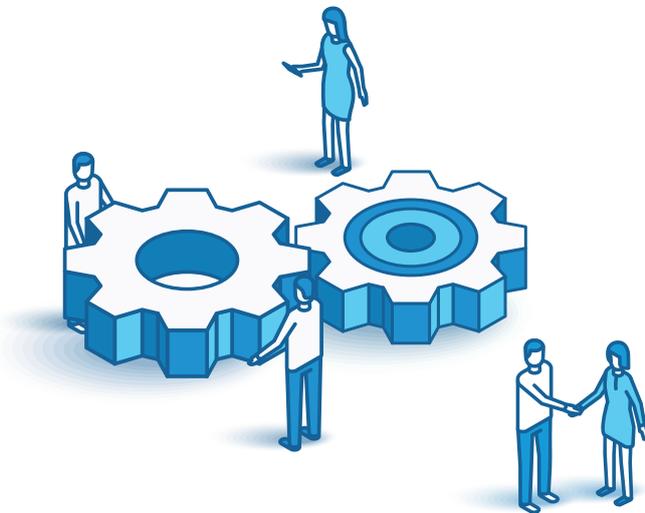
- Favorecer una cultura de conservación y respeto al medio ambiente, en todas las acciones que realice cotidianamente;
- Atender proyectos con vocación ecológica para, en su caso, apoyarlos financieramente;
- Establecer acciones efectivas y mecanismos que garanticen el uso racional de los energéticos e insumos que manejamos;
- Colaborar con el esfuerzo institucional en lo que concierne al impacto ambiental de nuestras labores.

VIII. NUESTRO COMPROMISO CON EL PERSONAL

- Propiciar un ambiente de trabajo basado en la igualdad, el respeto y la dignidad de la persona, así como un entorno que impulse la calidad de vida, el desarrollo profesional y el aprendizaje;
- Difundir los derechos humanos de las personas, incluyendo el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- Establecer las políticas públicas que acoten la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres;
- Establecer los procedimientos y protocolos necesarios para recibir, investigar y en su caso sancionar actos de hostigamiento sexual, acoso sexual y/o discriminación;

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;
- Favorecer la eliminación de obstáculos que limiten en los hechos, el derecho a la igualdad y a la no discriminación;
- Impulsar un entorno organizacional sano y ecológicamente equilibrado para el desarrollo y bienestar de las personas que integran a Nacional Financiera;
- Favorecer una cultura de la retroalimentación y el reconocimiento al personal, orientada a reforzar la mejora continua en el desempeño;
- Ejercer la autoridad de manera justa y lícita con todo el personal;
- Participar en procedimientos administrativos que favorezcan una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad;
- Proteger los datos personales y la información que haya sido entregada con carácter de confidencial por el personal a Nacional Financiera conforme a las obligaciones de transparencia que establece la ley;
- Proporcionar los medios y recursos necesarios para que el personal pueda realizar correctamente su trabajo, orientándolos sobre la trascendencia social de sus decisiones y la dimensión ética de las mismas;
- Garantizar el acceso de las mujeres a un ambiente laboral libre de cualquier tipo de violencia;
- Informar de manera clara y oportuna al personal sobre los resultados de Nacional Financiera;
- Garantizar la seguridad física del personal en el ejercicio de sus funciones;
- Promover una cultura de conciliación de la vida laboral y familiar;

- Promover la sensibilización, capacitación y formación que refuerce la habilidad del personal para realizar juicios éticos, encaminados a prevenir la violencia de género, el acoso sexual, el hostigamiento sexual o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad humana, los derechos o las libertades, así como cualquier principio, valor, compromiso o regla de integridad previstos en este Código;
- Contratar personas o ejercer presupuesto de acuerdo con las partidas destinadas para este fin, en apego a la normativa, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado;
- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos en Nacional Financiera, a través de la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas en temas de ética e integridad pública, a fin de dotar de los conocimientos y reforzar las habilidades con las que cuenta el personal del servicio público;
- Implementar acciones afirmativas en los proyectos y programas que considere oportunos Nacional Financiera.



NORMATIVIDAD BASE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

A continuación, se presenta un listado que, de manera enunciativa, más no limitativa, señala la normatividad base para la aplicación de sanciones competencia de las autoridades que resulten competentes:

- Código Penal Federal;
- Código Civil Federal;
- Ley Reglamentaria de la Fracción XIII-Bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Condiciones Generales de Trabajo de Nacional Financiera, S.N.C.;
- Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al Personal de Confianza (Mandos medios y superiores) de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

CARTA COMPROMISO

El Código de Conducta expresa el compromiso de Nacional Financiera y de las personas servidoras públicas que en ella nos desempeñamos, con el conjunto de principios, valores, compromisos y reglas de integridad comunes que favorecen en todo momento el bienestar de la sociedad.

En términos del artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020, ahora es tu turno de reafirmar este compromiso de manera individual.

La carta compromiso asentará que conoces, comprendes y das cumplimiento a nuestro Código de Conducta institucional.

Instrucciones:

1. Imprime el **Anexo 1. Carta Compromiso**, incluido en el presente Código.
2. Firma de manera autógrafa y con tinta color azul, cuidando escribir de forma legible tu nombre completo, número de nómina cargo, clave de adscripción, fecha y firma.
3. Entrega tu carta al Secretariado Ejecutivo del Comité de Ética; consulta el Directorio en el portal de Intranet.

ANEXO 1. CARTA COMPROMISO

Ciudad de México a ____ de _____ de 20____.

COMITÉ DE ÉTICA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.
P r e s e n t e

He recibido y conozco el contenido del Código de Conducta institucional, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones.

Asimismo, me comprometo a participar en las acciones destinadas a fortalecer mi comportamiento ético, a conocer y difundir los procesos y canales establecidos para propiciar y fomentar una cultura de denuncia de conductas contrarias al comportamiento ético.

Finalmente, me comprometo a mantener una conducta íntegra y de respeto, al interior y al exterior de Nacional Financiera, favoreciendo como criterio orientador el bienestar de la sociedad.

Suscribe,

 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA
 NÚMERO DE NÓMINA _____
 CARGO _____
 CLAVE DE ADSCRIPCIÓN _____

GLOSARIO

Acciones afirmativas. Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; dichas acciones no se considerarán discriminatorias.

Acoso laboral. Tiene como objetivo intimidar, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, con miras a excluirle de la organización o a satisfacer la necesidad de agredir, controlar o destruir, que suele presentar la persona hostigadora.

Acoso sexual. Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, pudiendo incluir un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos relacionados con la sexualidad y de connotación lasciva.

Código de Conducta. Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Conflictos de intereses. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleo, cargo, comisión o funciones.

Comité de Ética. Órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la Prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de prevención, orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Denuncia. La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de la Administración Pública Federal y/o al Código de Conducta.

Denuncia sobre hostigamiento sexual, acoso sexual, y/o discriminación. La narrativa sobre la manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento de la autoridad por la presunta víctima o por un tercero, que implican hostigamiento sexual, acoso sexual o discriminación, en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos.

Derechos Humanos de las mujeres. Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Discapacidad. Término que engloba deficiencias, limitaciones a la actividad y restricciones a la participación, refiriéndose a los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y los factores contextuales de ese mismo individuo (factores personales y ambientales).

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación: la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Disposiciones normativas. Reglas o preceptos jurídicos que regulen el quehacer del personal en sus actividades tanto generales (por ejemplo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas), como específicas (por ejemplo, las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que les proporcionen servicios de inversión, la Circular Única de Bancos; entre otros).

Empoderamiento de las mujeres. Es un proceso por medio del cual, las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Hostigamiento sexual. Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas incluye toda acción no deseada que va dirigida a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a personas del sexo opuesto o del mismo sexo que se realiza en el marco de una relación de subordinación laboral y que puede incluir cualquier comportamiento que resulte ofensivo, incómodo o humillante y que niegue a una persona la dignidad y respeto a que tiene derecho.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

Igualdad sustantiva. Es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

Juicio ético. En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Orientación sexual. Inclinação de la atracción o conducta emocional sexual. Puede ser una inclinación hacia las personas del sexo opuesto (orientación

heterosexual) o hacia personas de ambos sexos (orientación bisexual) o hacia personas del mismo sexo (orientación homosexual).

Prácticas prohibidas. Prácticas definidas como:

- a. Corrupción:** significa la promesa, ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor (incluidos, entre otros, obsequios, propinas, entretenimientos, favores, invitaciones y beneficios de cualquier tipo) o cualquier ventaja indebida, o cualquier acto u omisión que implique el abuso de autoridad o funciones, con el propósito de influir o causar influencia incorrectamente en las acciones de otra parte, o con el fin de obtener una ventaja indebida para uno mismo o para otra parte;
- b. Fraude:** significa cualquier acto u omisión, incluyendo tergiversación u ocultar hechos materiales, que a sabiendas o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una de las partes con el fin de obtener una ventaja indebida para uno mismo o para un tercero, o para evitar una obligación;
- c. Coerción:** se refiere al deterioro o daño, amenaza de perjudicar o dañar, directa o indirectamente, cualquier bien o propiedad de la parte con el propósito de influir indebidamente en las acciones de alguna de las partes; y
- d. Colusión:** significa un acuerdo entre dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluso con el propósito de influir en las acciones de otra parte.

Prácticas obstructivas. Prácticas como:

- e.** Destrucción, falsificación, alteración, ocultamiento o retención de forma deliberada de evidencias u otra información, documentos o registros solicitados, que son materiales para una investigación de Nacional Financiera;
- f.** Presentación de declaraciones falsas a las personas encargadas de la investigación para impedir materialmente una investigación dentro de Nacional Financiera;
- g.** Amenazas, acoso o intimidación a cualquier persona que cuente con conocimiento de asuntos relevantes en una investigación relacionada con Nacional Financiera; y
- h.** Impedimento material a los derechos de auditoría o acceso a información pública.

Presunta víctima. Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico,

mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Riesgos éticos. Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores, compromisos o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Transparencia. Obligación de los Organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

Transversalización de la perspectiva de género. Incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

Las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las personas servidoras públicas.

Violencia Institucional. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Violencia laboral. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Constituye violencia laboral la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación

del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, las conductas referidas en la Ley Federal del Trabajo, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

Fecha de actualización: mayo 2024.





nacional financiera

CÓDIGO DE CONDUCTA DE
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D.